



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

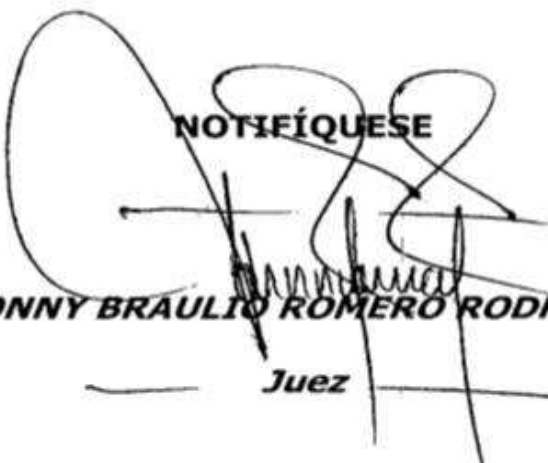
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, seis (6) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2018-01362
Proceso	Sucesión
Asunto	Corre traslado de trabajo de partición

De conformidad a lo preceptuado en el numeral primero del Art. 509 del Código General del Proceso, del trabajo de partición realizado en el presente proceso de sucesión, se da traslado a los interesados por el término de cinco (5) días, dentro de los cuales podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento.

NOTIFÍQUESE


JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

3

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Civil 006
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66a102356d432dbda82bf3035b2a7bff31c4679064c326a722ea46012cf4f5f1**
Documento generado en 06/09/2021 12:52:20 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>